



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MA

ACUERDO REGIONAL Nº 141-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR, es una asociación sin fines de lucro, de derecho privado, con autonomía económica y administrativa, integrada por 256 consejeros regionales del Perú elegidos democráticamente en las elecciones regionales como representantes de las 195 provincias del Perú con la finalidad de establecer las bases y procesos para configurar escenarios de diálogo y concertación para impulsar y fortalecer las relaciones y mecanismos de reflexión corporativa, cooperación y colaboración entre Consejero Regionales para la consolidación del proceso de descentralización y la gobernabilidad en el marco de una concepción democrática y transporte;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 282-2012-GRJ/CR de 11 de setiembre de 2012 se reconoce formalmente el funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR- PERÚ; e incorporar a los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín en el ANCOR- PERÚ;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional acuerde reformular los puntos tomados en la reunión de ANCOR y se platee que, la exposición respecto a políticas anticorrupción recaiga en la Región San Martín, por cuanto es una región menos corrupta, de acuerdo al ranking emitido por Pro Ética:

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por MAYORÍA:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR a la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú (ANCOR - PERÚ) que, la exposición respecto a Políticas Anticorrupción recaiga en la Región San Martín por cuanto es la región menos corrupta, de acuerdo al ranking emitido por Pro Ética.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO HEGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas

CO. SELO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines peranentes. Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C-C. URDITI